



**Municipio de
Arauca**

**ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL**

ESTUDIO PREVIO

MINIMA CUANTÍA

OBJETO:

**“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD
OPERATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE
DESASTRES”**

SEPTIEMBRE 2026

Arauca, Septiembre 2026

Doctor

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS

Alcalde Municipal de Arauca

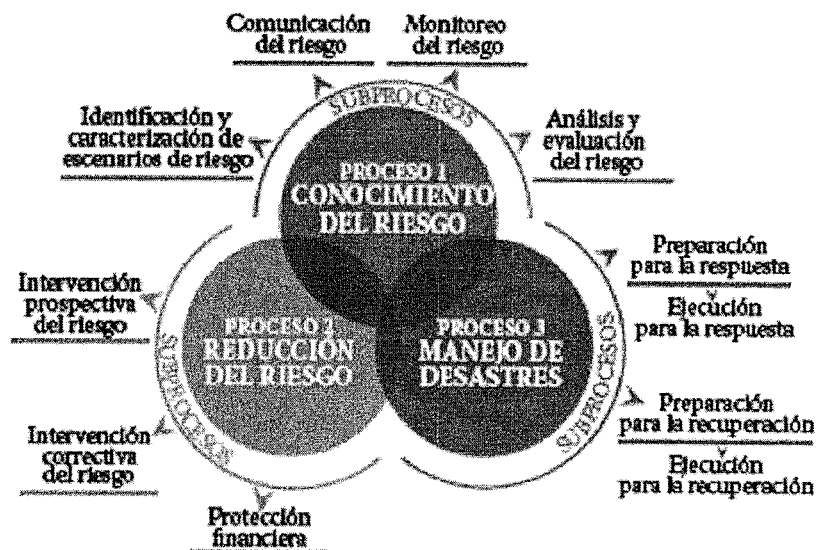
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta Dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la política nacional para la gestión del riesgo de desastres reglamentada por la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, la protección y el cuidado de los animales y al desarrollo sostenible.

Según artículo 14 los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos y subprocesos de la gestión del riesgo los cuales son:



Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



Asimismo, en el Artículo 8°. Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional:

1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.
2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.
3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.

El municipio de Arauca, mediante el Decreto 053 del 25 de mayo de 2012, conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Arauca, en el cual se conforman cuatro instancias de dirección que corresponden al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, la oficina para la gestión del riesgo, el comité de conocimiento y reducción del riesgo y el comité municipal para el manejo de desastres; de la misma manera, se definen trece (13) integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

La vulnerabilidad de la población ante la ocurrencia de eventos de origen natural y/o antrópicos no intencionales en el territorio es alta, mayormente para los escenarios de riesgo de inundaciones, incendios, vendavales, sismos y de origen tecnológico, obliga al municipio de Arauca a prepararse, preverse y fortalecer sus capacidades técnicas y operativas con el fin de implementar estrategias de prevención y respuesta con el fin de salvaguardar la vida, infraestructura y servicios de los habitantes del municipio.

La capacidad operativa del sistema de gestión del riesgo de desastres del municipio de Arauca, no ha contado con la capacidad suficiente para garantizar una atención integral a la población amenazada por la ocurrencia de eventos de origen natural y/o antrópicos no intencionados, principalmente debido a que no se cuenta con información técnica actualizada de los escenarios de riesgo presentes en el territorio, los cuales evolucionan de manera frecuente debido a los fenómenos de variabilidad climática; así como también, no se cuentan con las herramientas técnicas y operativas que permitan garantizar una adecuada y oportuna respuesta a las comunidades.

Los eventos de emergencia por fenómenos de origen natural y/o antrópicos no intencionales, se vienen presentando en el municipio de manera recurrente, ocasionando una alta demanda en acciones de respuesta, conocimiento y reducción del riesgo; situación que desde la administración municipal año a año se vienen liderando acciones que permitan atender las necesidades de las comunidades, sin embargo, debido a la complejidad y magnitud de los eventos, no ha sido suficientes estos esfuerzos, por ende, se hace necesario dar continuidad con el fortalecimiento del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres.

1.1.PROBLEMA

Alta de la vulnerabilidad ante la ocurrencia de eventos de origen natural y/o antrópicos no intencionados en el municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

576.623,54 Ha del municipio de Arauca, de las cuales 153.829,77 Ha se encuentran en zona de alto riesgo no mitigable por inundación, lo que representa el 26.68% del territorio.

1.2.CAUSAS DIRECTAS

- Deficiente capacidad de respuesta operativa de los integrantes del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres.
- Bajo análisis y evaluación del riesgo de desastres para priorizar amenazas que puedan causar desastres.



1.3. CAUSAS INDIRECTAS

- Insuficientes herramientas y equipos para la respuesta a emergencias en el Municipio de Arauca.
- Baja capacidad técnica para la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Arauca.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

- Aumento en el número en la exposición de las comunidades a fenómenos naturales y/o antrópicos no intenciones.
- Aumento de las inconformidades de la población ante la atención de la gestión del riesgo de desastres.

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

- Aumento del número de población afectada y/o damnificada por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionados.
- Aumento de las necesidades básicas insatisfechas de la población del municipio de Arauca.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

○ DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES”

CÓDIGO BPIN: 2024810010092

▪ CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS

▪ TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

▪ LUGAR DE EJECUCION:

El proyecto se va a realizar en el Municipio de Arauca.

▪ PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **TRES (03) MESES** a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.



▪ **FORMA DE PAGO:**

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1º: En caso que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 2: El municipio concederá al contratista un anticipo hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la



presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

▪ OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las



modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
- El CONTRATISTA deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
- Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- Levantar acta de las reuniones realizadas.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores.
- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
- Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.
- **DEL MUNICIPIO:** además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.
- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con buena fe en el desarrollo del Contrato.
- Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.



▪ **SUPERVISION/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:**

SUPERVISIÓN: EL Municipio de Arauca, verificará en ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de la **Secretaría de Planeación Municipal** y/o quien haga sus veces, para supervisar el contrato. El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por el municipio, acogiendo lo consignado en la ley 80 de 1993

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionando las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el Municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD
1	Componente 1. Fortalecimiento operativo a los integrantes del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres	
1.1	Logística para la operación y fortalecimiento del SMGRD	
1.1.1	Adquisición de gasolina	Galón
1.1.2	Adquisición de ACPM	Galón

9.1.1.1. Actividad 1.1 Logística para la operación y fortalecimiento del SMGRD

La presente actividad, busca fortalecer mediante mecanismos, herramientas y equipos a los integrantes del Sistema Municipal para la Gestión del Riesgo de Arauca, con el fin de brindar insumos logísticos que permitan garantizar la respuesta a las comunidades del territorio.

9.1.1.1.1. Actividad 1.1.1. Adquisición de gasolina

Consiste en el fortalecimiento de la operatividad de los integrantes del Sistema Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres que está conformado por los organismos de socorro, Ejército, Armada, Policía, Corporinoquia y secretarías de despacho, mediante el suministro de combustibles para los vehículos, motocicletas y motores fuera de borda adscritos a dichas entidades; con el fin de



que se atiendan las necesidades emanadas por los diferentes procesos de gestión del riesgo (conocimiento del riesgo, mitigación del riesgo y atención de emergencias).

En cuanto al combustible se hará entrega hasta agotar recursos de acuerdo a la variación de precios del mercado mediante una tarjeta inteligente manejados por el Coordinador del CMGRD el cual autorizará a los organismos de socorro o integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo según la necesidad del servicio mediante la operación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Arauca.

Producto

Suministro de gasolina hasta agotar recursos de acuerdo a la variación de precios del mercado

Soportes:

- o Acta de recibo del suministro de combustible

9.1.1.1.2. Actividad 1.1.2. Adquisición de ACPM

Consiste en el fortalecimiento de la operatividad de los integrantes del Sistema Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres que está conformado por los organismos de socorro, Ejército, Armada, Policía, Corporinoquia y secretarías de despacho, mediante el suministro de combustibles para los vehículos, motocicletas y motores fuera de borda adscritos a dichas entidades; con el fin de que se atiendan las necesidades emanadas por los diferentes procesos de gestión del riesgo (conocimiento del riesgo, mitigación del riesgo y atención de emergencias).

En cuanto al combustible se hará entrega hasta agotar recursos de acuerdo a la variación de precios del mercado mediante una tarjeta inteligente manejados por el Coordinador del CMGRD el cual autorizará a los organismos de socorro o integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo según la necesidad del servicio mediante la operación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Arauca.

Producto

Suministro de gasolina hasta agotar recursos de acuerdo a la variación de precios del mercado

Soportes:

- Acta de recibo del suministro de ACPM

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**.

1.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la subsección 5, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015.



Con base en el valor certificado del presupuesto del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2024, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) **Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales (...)**"

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Arauca mediante **Proyectó Aspectos técnicos:**

Raiza Rossana Reina Rivas

Cargo: Técnico Administrativo SPM - Coordinadora del CMGRD

Decreto 003 de 2026, se estableció como cuantía máxima para la contratación por selección de Minina Cuantía para la vigencia 2026 en SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$78.790.725,00); Se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende a **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.370.000,00)**, para lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a la modalidad de Minina Cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.370.000,00)**, Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD AD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP 0302 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	2.3.2.02.02.009.4503.04	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$40.215.750
CDP 0302 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	2.3.2.02.02.009.4503.02	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 10.154.250
TOTAL:			\$ 50.370.000

4.2. ANALISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

4.3. CUADRO DE COSTOS

OBJETO:		ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES			
SECRETARÍA RESPONSABLE		Secretaría de Planeación Municipal			
Ítem	Componentes y sus actividades	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total



1	COMPONENTE				
1	Adquisición de Gasolina	Galón	1.200,00	\$ 24.650,00	\$ 29.580.000,00
2	Adquisición de ACPM	Galón	1.100,00	\$ 18.900,00	\$ 20.790.000,00
Total					\$50.370.000,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal 0063 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Alcaldía de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

NOMBRE DEL PROYECTO		"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"					
SECRETARÍA RESPONSABLE		PLANEACIÓN MUNICIPAL					
Item	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO
1	Componente 1. Fortalecimiento operativo a los integrantes del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres						
1.1	Logística para la operación y fortalecimiento del SMGRD						
1.1.1	Adquisición de gasolina	Unidad	1	\$ 24,500.00	\$ 26,500.00	\$ 22,950.00	\$ 24,650.00
1.1.2	Adquisición de ACPM	Unidad	1	\$ 18,950.00	\$ 18,500.00	\$ 19,250.00	\$ 18,900.00
1.1.3	Servicio de hidratación (Agua en bolsa de 300ml)	Unidad	1	\$ 550.00	\$ 500.00	\$ 600.00	\$ 550.00
1.1.4	Servicio de almuerzos	Unidad	1	\$ 25,000.00	\$ 35,000.00	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
1.1.5	Servicio de refrigerios	Unidad	1	\$ 9,650.00	\$ 8,500.00	\$ 8,850.00	\$ 9,600.00
1.1.6	Adquisición de DRON para captura de información en zonas objeto de riesgo de desastre	Unidad	1	\$ 10,760,000.00	\$ 10,790,000.00	\$ 10,751,175.00	\$ 10,773,725.00
2	Componente 2. Implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Arauca.						
2.1	Evaluación de amenaza por especies arbóreas en el Municipio de Arauca.	Documento de evaluación	1	\$ 650,000.00	\$ 550,000.00	\$ 629,464.29	\$ 609,821.43
2.2	Identificación y mapeo comunitario de amenazas, vulnerabilidades y capacidades en el municipio de Arauca	Taller	1	\$ 810,000.00	\$ 740,000.00	\$ 850,000.00	\$ 800,000.00
2.3	Elaboración de diagnósticos a zonas en condición de vulnerabilidad y/o amenaza natural y/o antrópica no intencionales en el Municipio de Arauca.	Evento	1	\$ 910,000.00	\$ 840,000.00	\$ 1,233,500.00	\$ 994,500.00
2.4	Realizar acompañamiento y asistencia técnica al SMGRD para dar respuesta a requerimientos de comunidades y entes de control de materia de gestión del riesgo de desastres.	Número	1	\$ 1,200,000.00	\$ 1,280,000.00	\$ 1,120,000.00	\$ 1,200,000.00
2.5	Desarrollar acciones de respuesta técnica a eventos de emergencias mediante maquinaria amarilla	Número	1	\$ 710,000.00	\$ 708,500.00	\$ 746,125.00	\$ 721,875.00
2.6	Realizar talleres de Capacitación a los integrantes del SMGRD en los procesos de la gestión del riesgo de desastres	Taller	1	\$ 1,200,000.00	\$ 1,280,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,260,000.00
2.7	Adquisición de elementos para el fortalecimiento de Defensa Civil Colombiana -	Unidad	1	\$ 20,000,000.00	\$ 19,500,000.00	\$ 19,675,000.00	\$ 19,725,000.00



6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado MATRIZ DE RIESGO el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Las características de la garantía son las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

○ INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda



**Municipio de
Arauca**

acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las directrices establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido el 27 de noviembre de 2013 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía que adelanten las Entidades Estatales, no debe hacerse el análisis tendiente a determinar si los Acuerdos Comerciales son aplicables.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
Secretaria de Planeación Municipal

